

MATRIMONIO Y ADOPCIÓN IGUALITARIA:

Incertidumbre de un derecho sin resolver

Camilo Ospina Giraldo

Camilo Veloza Blanco

Trabajo de Grado para optar por el título en Comunicación Social

Campo Profesional: Comunicación Audiovisual

Directora: Evelyn Domínguez



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
BOGOTÁ

2015

Reglamento de la Pontificia Universidad Javeriana

Artículo 23

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por los alumnos en sus trabajos de grado, solo velará porque no se publique nada contrario al dogma y la moral católicos y porque el trabajo no contenga ataques y polémicas puramente personales, antes bien, se vena en ellas el anhelo de buscar la verdad y la justicia”.

Fecha de presentación:	Mes:	Año:	Páginas:
	Mayo	2015	63

II. RESEÑA DEL TRABAJO DE GRADO

1. Objetivo o propósito central del trabajo:

Elaborar un producto audiovisual que muestre primordialmente los pro acerca de la adopción y el matrimonio igualitario. Cada uno de los protagonistas relata su punto de vista sobre esta actual temática, que aunque nada influye en el desarrollo económico y político del país ha tenido bastante debate en lo social. Será un documental que mostrará cómo no se respeta los derechos y los deberes de las personas que son homosexuales y cuales problemáticas trae consigo la discriminación. Desde nuestro punto de vista, como autores, también se mirara el lado personal de nuestra experiencia como homosexuales y como vemos y queremos un futuro. La finalidad del documental es demostrarle a la gente y más que todo a la comunidad LGBTI que en un país como Colombia todavía queda mucho por expresar, actuar y luchar frente a la igualdad social.

2. Contenido

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVOS

DOCUMENTAL (Marco Teórico)

CRONOLOGÍA DE LA HOMOSEXUALIDAD (Marco Teórico)

DEL MATRIMONIO Y OTROS ASPECTOS

ADOPCIÓN

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

GUIÓN

LIBRO DE PRODUCCIÓN

3. Autores principales

Sentencias de la corte constitucional de Colombia
Constitución Política de Colombia
Michael Rabiger – Dirección de documentales
María Martín Sánchez – Matrimonio homosexual y constitución

4. Conceptos clave

Matrimonio y adopción igualitaria
No respeto a la constitución política de 1991
Igualdad de derechos de los ciudadanos Colombianos
Que significa ser gay en Colombia
Hacia donde van las leyes

5. Proceso metodológico.

Este trabajo se ha realizado con una investigación bibliográfica, que nos ha permitido conocer conceptos a profundidad del tema del trabajo de grado.
Se hicieron entrevistas y testimonios de personas que nos dieron a conocer de primera mano su experiencia y conocimiento de la problemática que rodea este tema.
Se analizó la problemática de la igualdad de los derechos a los homosexuales mediante trabajos periodísticos audiovisuales, libros y revistas.

6. Reseña del Trabajo

El siguiente trabajo de grado esta direccionado a visibilizar la actual situación de los integrantes de la comunidad LGBTI que se quieren casar con su respectiva pareja y desean crear una familia por medio de la adopción. Lastimosamente para la creación de esta familia, a la comunidad LGBTI les ha tocado luchar para hacer valer sus derechos y querer ver una igualdad referente a las personas heterosexuales. El pensamiento conservador en el que el país creció ha sido una de las principales causas de discriminación contra la comunidad LGBTI; esta segregación ha venido aumentando en estos últimos años gracias a la aparición de numerosas iglesias cristianas que consideran la homosexualidad como un pecado.

Este documento audiovisual cuenta con la participación de diferente protagonistas que

nos explican el por qué la situación actual del país es tan polarizada. Pretende mostrar un punto de vista a favor del matrimonio y la adopción igualitaria, dejando en claro que entendemos y respetamos las opiniones contrarias de la iglesia católica y algunos otros contradictores. No se plantea la idea del “malo y el bueno” en el documental sino de escuchar y hacerle entender a un futuro público que los homosexuales tienen el derecho a recibir los mismo tratos y condiciones según lo establece la ley.

En el año 2011 la corte constitucional colombiana, en su sentencia C-577, establece que una pareja homosexual puede ser considerada como una familia. Gracias a esta sentencia la corte corrige el artículo de la constitución de 1991 donde dice que la familia es constituida por un hombre y una mujer. Aunque la sentencia fue un avance muy grande para la comunidad LGBTI, todavía las parejas homosexuales no tienen el derecho de adoptar.

La investigación muestra nuestra forma de pensar y analizar en los pro y los contra de la adopción y el matrimonio igualitario.

III. PRODUCCIONES TÉCNICAS O MULTIMEDIALES

1. Formato (Video, material escrito, audio, multimedia).

Producto y documento escrito

2. Duración audiovisual: 24 minutos

Número de disco de vídeo:	1
Número de fotografías:	0
Número de diapositivas:	0

3. Material impreso

Tipo:
Escrito

Número de páginas:
55

4. Descripción del contenido

El documento escrito comienza con la definición de documental, mostrando como es la estructura narrativa y generalidades. Después de esto sigue con una cronología sobre los hitos de la homosexualidad en la historia desde la pre-historia hasta el presente.

A continuación sigue el cuerpo del trabajo. La investigación que se hizo a partir de las entrevistas y el material bibliográfico consultado sobre el matrimonio y la adopción de las personas homosexuales. Se define que es matrimonio y su problemática a nivel nacional, al igual que con la adopción igualitaria.

Se prosigue con las conclusiones sobre la experiencia y enseñanza de realizar este documental y las conclusiones sobre el trabajo.

Para finalizar se muestra el guion y el libro de producción.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
JUSTIFICACIÓN	4
OBJETIVOS	5
OBJETIVOS GENERALES	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
DOCUMENTAL	7
¿QUÉ ES UN DOCUMENTAL?	7
PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN DOCUMENTAL	7
ESTRUCTURA DEL DOCUMENTAL	8
CRONOLOGÍA DE LA HOMOSEXUALIDAD	10
PREHISTORIA	10
ANTIGÜEDAD	10
EDAD MEDIA	13
RENACIMIENTO Y EDAD MODERNA	15
EDAD CONTEMPORÁNEA	16
DEL MATRIMONIO Y OTROS ASPECTOS	19
¿QUÉ ES UN MATRIMONIO?	19
MATRIMONIO IGUALITARIO	20
DIFERENCIA ENTRE MATRIMONIO Y LA UNIÓN MARITAL DE HECHO	24
ADOPCIÓN	28
¿QUE ES LA ADOPCIÓN?	28
ADOPCIÓN EN COLOMBIA	29
CONCLUSIONES	31
BIBLIOGRAFÍA	34
GUIÓN	37
LIBRO DE PRODUCCIÓN	43

INTRODUCCIÓN

El siguiente Trabajo de Grado busca visualizar, mediante un documental, los puntos a favor que tendría el matrimonio y la adopción igualitaria. A su vez incluiremos algunos puntos de vista diferentes ya que sin ellos sería desconocer los argumentos que han hecho de este tema un debate de actualidad nacional. La comunidad LGBTI ha luchado por años por el derecho a ser iguales, a ser tratados de la manera como la ley ha tratado a los heterosexuales.

En Colombia las personas que se pueden casar legalmente, son solamente las parejas heterosexuales. Para los homosexuales se les ha relegado una figura legal cercana al matrimonio, como la unión marital de hecho. Este tipo de unión libre, no cuenta como matrimonio ya que aunque posee casi los mismos derechos y deberes de un matrimonio, no cuenta con la aceptación cultural porque no es lo mismo decir “te presento a mi esposo” que decir “te presento a mi formalizado”. La palabra matrimonio tiene un valor cultural importante ya que si se habla de matrimonio, se habla de familia.

Aunque todavía se lucha por la aprobación del matrimonio igualitario, en el país se ha hablado también del tema que le sigue al matrimonio, la adopción igualitaria. Muchos de los contradictores no están en desacuerdo con el matrimonio, el problema aquí es moral para la sociedad conservadora colombiana, es no concebir la idea de que dos seres humanos del mismo sexo puedan establecer una familia adoptando niños.

La corte constitucional se ha manifestado en numerosas veces en favor de los derechos de la comunidad LGBTI, una de las sentencias destacadas fue haber aceptado que si el niño o niña es hijo biológico, de uno de los padres o de las madres, este puede ser adoptado y así tener los apellidos de la pareja, como cualquier hijo de una familia heterosexual. En estos momentos se discute en la

misma corte si se acepta la adopción por parte de parejas del mismo sexo, que sería un paso más hacia la igualdad de derechos y deberes para la comunidad LGBTI.

La problemática que rodea a la comunidad LGBTI en Colombia se ha incrementado por la negación de los derechos que iglesias cristianas y la misma iglesia católica, se han propuesto impedir por cuestiones religiosas, olvidándose que la constitución colombiana declara que el país es un Estado laico, por lo tanto, este tipo de argumentos no tiene cabida en el debate político que se debe dar en el congreso de la república. Lamentablemente la misma crianza conservadora de algunos congresistas, por no decir la mayoría, han tomado los mismos argumentos de las iglesias, evitando así la aprobación de leyes en favor de la comunidad LGBTI. Es por esto que los homosexuales no van a parar hasta que el congreso y hasta que las diferentes iglesias sean conscientes que las personas gays tienen los mismos derechos y deberes que todos las personas colombianas donde pueden crear una familia sin ser juzgados.

JUSTIFICACIÓN

Este trabajo de grado busca recolectar información acerca del matrimonio igualitario y la adopción igualitaria en Colombia, debido a que el tema está siendo mencionado en los últimos años por los medios de comunicación, y gran parte de la sociedad del país. El tema del matrimonio y la adopción igualitaria está en el ojo del huracán de la política colombiana. El documental contará con la participación de voces facultadas que nos explicaran desde su punto de vista lo que significa para ellos el tema de la igualdad.

A su vez, evaluar esta carencia de igualdad en la sociedad colombiana, porque nos damos cuenta que al país le hace falta tener un debate serio y coherente con lo que dictamina de constitución, al país le hace falta escuchar las partes afectadas, pero sobre todo le hace falta tener un respeto hacia sus iguales (desiguales) para así entender que el pensamiento de ellos no es la única verdad. Entendemos que el matrimonio igualitario y la adopción igualitaria es un tema que puede cambiar el futuro de muchas personas, tanto de la comunidad LGBTI, como de niños y niñas que esperan ser adoptados por una familia, y puede representar un hito en la historia de Colombia.

Para los ciudadanos es difícil entender por qué le ha tocado a la corte constitucional legislar a favor o en contra de los derechos de la comunidad LGBTI, cuando es tarea del congreso de la república hacerlo. Como colombianos elegimos a nuestros congresistas tanto en la cámara de representantes como en el senado, para que los congresistas hagan debates serios y decidan un mejor futuro para el país. Claramente la mayoría de los ciudadanos no creen en la politiquería de los honorables congresistas, debido a los altos escándalos de corrupción, pero sobre todo a su demostrada ineficiencia de poder legislar sobre los temas serios que se debaten. Esta ineficiencia es la que obliga a la corte legislar sobre este tema.

El documental explora la vida de un matrimonio de valientes mujeres, que ante las adversidades jurídicas, se pudieron casar y contar su historia. El de Camilo Ospina y Camilo Veloza, que como realizadores pertenecientes a la comunidad LGBTI, muestran su punto de vista, y como les afecta de forma directa este tema debido al futuro que tienen planeado, el de formar una familia legal con una pareja e hijos. También explora la opinión de diferentes protagonistas, que con sus respectivos argumentos, nos demuestran que se puede hablar del tema y tener posiciones en pro y en contra, con el respeto hacia el otro.

Aunque nos concentremos en temas como el matrimonio y la adopción, el debate de fondo es la igualdad. Igualdad que por constitución tenemos todos los ciudadanos colombianos, pero no está siendo cumplido.

OBJETIVOS

El objetivo de este trabajo de grado es profundizar y entender el por qué el tema del matrimonio y adopción igualitaria, está tan latente en la política y en las conversaciones sociales de los colombianos.

OBJETIVO GENERAL

A través de un documental, mostrar los pro acerca de la adopción igualitaria y el matrimonio igualitario. Mostrar cómo no se respetan los derechos de las personas que son homosexuales y cuales problemáticas hay detrás de la desigualdad. Explicar la situación actual de la comunidad LGBTI frente a su lucha y las decisiones que ha tomado la Corte Constitucional de Colombia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar el significado de matrimonio igualitario y la unión marital de hecho en parejas del mismo género.
- Entender qué es la adopción igualitaria, cuales son las causas de la negación.
- Entender el papel de la constitución política de 1991 en el tema.
- Entender el por qué todavía no se ha legalizado el matrimonio igualitario, desde un punto de vista lógico-legal.
- Analizar que piensa el catolicismo, entender su punto de vista.
- Realizar un documental, donde el audiovisual informe más a fondo el sentimiento de algunas personas que están siendo afectadas por tanta polémica.

DOCUMENTAL

¿QUÉ ES UN DOCUMENTAL?

El documental es un producto audiovisual donde nos puede mostrar un pasado y un presente, hasta en ocasiones podemos decir que puede mirar hacia un futuro. John Grierson que es el fundador del documental nos define el documental como una pieza de representación no ficticia donde este puede nacer del registro de imágenes por medio de tomas a paisajes y pueblos, por ejemplo “los hermanos Lumière, que comenzaron retratando sus pueblos y ciudades para luego buscar otros países y culturas” (El guión audiovisual – Héctor Javier Pérez).

En la actualidad los documentales se toman como una forma de expresión visual, para demostrar una situación actual del país, una historia de vida de una persona, un relato o ya sea culturizar a la gente con un tema.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN DOCUMENTAL

Al momento de realizar un trabajo audiovisual referente a un documental de autor es indispensable tener en cuenta primero que todo el tema que se va a tratar e informarse, se puede decir que ya teniendo un tema aclarado es aquí donde el documental debe saber a qué público va dirigido que puede ser totalmente abierto a la temática, que puede ser totalmente abierto a la temática o ya sea que no tenga bastante información sobre lo tratado. Al tener consciencia de cuál va a ser la temática y a que público va a estar dirigido, toca tener en cuenta una alta investigación acerca del tema y más que todo que guionista lo tenga clara para que haya un buen comienzo del documental, así no haya tenido relación alguno con el tema anteriormente. Después de la investigación viene consigo el planeamiento de las entrevistas y

el contenido de las imágenes. Toca tener en cuenta que para la grabación o filmación de este documental antes se tiene que hacer un pre-guion.

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTAL

Al momento de hablar de la estructura del documental, es aquí donde el planeamiento debe ser mucho más amplio, donde, esta estructura la dividimos en 3 partes para darle una estructura un poco más dramática:

INICIO	NUDO	DESENLACE
Marco estético: la selección del lenguaje al cual va a pertenecer el documental. Se analizan los recursos que se van a necesitar (música, fotos, imágenes, efectos, animaciones)	Presentación y desarrollo amplio del tema el cual se está desarrollando el proyecto.	Sacar las conclusiones y hacer un resumen de la temática tratada.
Marco conceptual: grado de interés que se le quiere dar a el documental (histórico, político, religioso, artístico, ecológico, etc.)		
Marco referencial: espacio y tiempo donde se va a desarrollar el documental.		Palabras de o de los realizadores en el trabajo. Dar su punto de vista
Marco Histórico: tiene		

que ver con todos los hechos pasados		
Hipótesis: en el transcurso del documental se tiene que mostrar los planteamientos.	Aprobación del proyecto que se está presentando y relación de los entrevistados.	

CRONOLOGÍA DE LA HOMOSEXUALIDAD

PREHISTORIA

- 12 000 a.C: a finales del periodo Paleolítico Superior¹ se encontraron artefactos y material gráfico en donde los humanos sugerían muestras de homoerotismo. Se encontró el doble consolador de Gorge d'Enfer que parecía haber sido tallado para satisfacer a dos mujeres al mismo tiempo.
- 5000 a.C: en el arte europeo Mesolítico se hallaron unos ejemplos donde mujeres y hombres bailaban alrededor de dos figuras masculinas teniendo relaciones sexuales.
- Entre 2900 y 2500 a.C: en Praga – Republica Checa se encuentra a un hombre enterrado con el ajuar habitualmente reservado para mujeres. Se cree que el enterramiento correspondió a un transexual o a alguien del tercer sexo².

ANTIGÜEDAD

Siglo XXV a.C.

- 2400 a.C: Nianjnum y Jnumhotep³, se cree que fueron amantes y es el primer registro de una posible relación homosexual.

Siglo XX a.C.

- Se registran prácticas homosexuales en Babilonia entre sacerdotes relacionados con el culo de Ishtar⁴ y prostitución masculina sagrada en los templos.

¹ Tercer y ultimo periodo en el cual esta dividido la etapa inicial de la edad de piedra

² Describe a los individuos que se consideran que no son hombres ni mujeres

³ Funcionarios del Antiguo Egipto

⁴ Diosa Babilónica del amor y la guerra, su culto era la prostitución sagrada

Siglo XVIII a.C.

- 1700 a.C: se encuentra un papiro donde Seth viola a Horus para deshonrarlo.

Siglo XII – III a.C.

- Se conoce como el siglo de la ley contra la sodomía, donde se condenan las prácticas homosexuales masculinas con la castración.

Siglo VII – III a.C.

- Los aristócratas adoptaron en Creta las relaciones entre un adolescente y un adulto hombre con el fin de educar y frenar el crecimiento poblacional.
- 650 – 580 a.C: poeta griega (Safo) ensalzó en una poesía el amor entre mujeres, donde se le dio el nombre a el amor homosexual femenino de safismo y lesbianismo.
- 638-558 a.C: se regulan las prohibiciones en la pederastia masculina.
- 432 a.C: Fidias talló el nombre de su amante (Kalos pantarkes) en la estatua de Zeus.
- 330 a.C: se hicieron ofrendas simbólicas en los monumentos de los héroes amantes Aquiles y Patroclo.

Siglo II a.C.

- 149 a.C: durante la República Romana se inició la ley escantinia ⁵que regulaba las relaciones sexuales, el adulterio, la pederastia y las prácticas homosexuales.

Siglo I a.C.

- 100-44 a.C: fue muy criticada la relación que tuvo Julio Cesar⁶ con el rey Nicomedes IV de Bitinia.
- 27-19 a.C: en el reinado de Augusto se registraron los primeros matrimonios homosexuales entre hombres.

⁵ Ley que regula el comportamiento sexual.

⁶ Líder militar y político de la era tardorrepblicana

Siglo I

- 54: Nerón el Emperador de Roma fue el primero de los emperadores que se unió en matrimonio homosexual con dos hombres y dos mujeres.
- 58: “Epístola a los romanos” un escrito de Pablo de Tarso donde condena a la homosexualidad.
- 98: Trajano⁷ subió al trono y lo conocían por su afición a los jóvenes.

Siglo II

- 120: se escribieron “Las vidas de los doce césares” donde se mostró las prácticas homosexuales que tuvieron todos los emperadores excepto la del emperador Claudio.
- 130: Antínoo amante del emperador Adriano quien muere por ahogarse en el rio Nilo le hacen una divinización en el imperio sin ser emperador.
- 193: sale una nueva legislación acerca de las relaciones sexuales entre los hombres donde se les condenan a la pena de lapidación⁸.

Siglo III

- 200: en el alto Egipto se encuentra un pequeño papiro con un hechizo de amor de una mujer llamada Sarapias hacia su amada Herais.
- 218-222: Heliogálo fue un emperador que escandalizo a la corte por casarse consecutivamente con dos hombres y llevar su ropaje femenino.
- 294: se intentó prohibir la prostitución masculina en el imperio Romano por Felipe el Árabe pero esta ley fue ignorada en su momento.

Siglo IV

- 342: se aprobó la ley que prohibía el matrimonio homosexual, la prostitución y la homosexualidad.
- 390: Teodosio I⁹ prohíbe y condena a muerte las prácticas homosexuales.

⁷ Emperador romano desde el 98 hasta 117, fue el primer emperador de origen no itálico

⁸ Medio de ejecución donde los asistentes lanzaban piedras contra la persona hasta matarla.

⁹ Emperador de los romanos.

Siglo V

- 498: con la ley que prohibía la practica homosexual, los emperadores cristianos de oriente seguían reuniendo impuestos de los prostitutas masculinos.

EDAD MEDIA

Siglo VI

- 506: se promulgo la Lex Romana Visigothorum por parte de Hispania Alarico II que consistía la penalización de las prácticas homosexuales por medio de la castración y el destierro.
- 529: se prohíbe la homosexualidad en el Imperio bizantino por el Código de Justiniano, pero esto trae consigo una fuerte oposición del pueblo de Constantinopla y otras ciudades bizantinas.

Siglo VII

- 650: se condena el sexo anal en dos textos del Corán¹⁰, lo que origina la persecución de los homosexuales islámicos.

Siglo VII

- 720: en Nihonshoki¹¹ se narró como el sol se oscureció porque se hallaron dos hombres enterrados en la misma tumba.

Siglo IX

- 800-900: en el Renacimiento carolingio se encontraron registros de poesía de trasfondo homosexual.

Siglo X

- 914: se escribió por primera vez la palabra “lesbiana” por Clemente de Alejandría y la describe como “una mujer que se comporta como un hombre”.

¹⁰ Libro sagrado del islam, según los musulmanes contiene la palabra de Dios

¹¹ Segundo libro mas antiguo de la historia de Japón

Siglo XI

- 1000-1100: aparece el rito de adelfopoiesis que significó el matrimonio homosexual bajo la apariencia de “hermanamiento” de dos hombres de Dios.
- 1051: en el Libro de Gomorra escrito por San Pedro Damiano describió varias formas de sexo homosexual, donde explicaba que eran prácticas comunes entre el clero.
- 1100: Ivo de Chartres ¹²habló con el papa urbano II para explicarle y convencerlo sobre los peligros que trae consigo la homosexualidad.

Siglo XII

- 1100-1200: en los templos hindúes de Khajuraho se decoraban con prácticas sexuales hasta las homosexuales.
- 1102: en Londres se expone la homosexualidad como un pecado.
- 1120: en Jerusalén, se decidió la condena para la sodomía sea en la hoguera según lo decidió el alcalde Nablus.

Siglo XIII

- 1212: en París se les prohibió a dos monjas dormir en la misma cama y se establece que en los dormitorios siempre haya una lámpara prendida.
- 1250-1300: se baja en Europa el nivel de persecución a las prácticas homosexuales.
- 1252: Tomás de Aquino estableció por medio de su tratado de Suma Teológica un sistema moral cristiano en el que incluye los actos sexuales de homosexuales como algo en “contra natura”.
- 1260: en Orléans-Francia, las prácticas homosexuales se castigaban primero por la castración para los hombres y ablación del clítoris para las mujeres, después si se reincidía el castigo era la amputación de los pechos y el pene y el tercer castigo era la pena de muerte.
- 1292: se registra la primera ejecución por sodomía en Europa occidental el 28 de septiembre a él cuchillero John de Wettre.

¹² Santo francés y personaje clave del conflicto en enfrento al papado y al Sacro Imperio

Siglo XIV

- 1357: en Venecia se acusó de sodomía a Giovanni Braganza y su criado Nicoletto Marmagna.
- 1365: se ejecutó a el más joven de los ajuiciado por sodomía registrado Giovanni di Giovanni.

RENACIMIENTO Y EDAD MODERNA

Siglo XV

- 1424: en Florencia se predica contra la homosexualidad.
- 1432: se fundó en Florencia la primera organización destinada en perseguir la sodomía.
- 1475: en el gobierno de Cápac Yupanqui, Perú a los homosexuales se les destruía las casas y los quemaban en público.
- 1476: fue acusado Leonardo da Vinci por sodomía, fue encausado por las autoridades pero fue absuelto por no tener pruebas contra él.
- 1494: en Florencia fue muy criticada la homosexualidad por parte de Girolamo Savonarola.¹³

Siglo XVI

- 1512: es asaltado el palacio de Florencia en agosto 31 por algunos aristócratas para exigir la liberación de todos condenados por sodomía.
- 1513: el conquistador Vasco Núñez de Balboa¹⁴, en Panamá descubrió una población de hombres homosexuales que se travestían¹⁵ e hizo que sus perros se devoraran a 50 de ellos.
- 1514: se disminuyeron las multas por prácticas de sodomía en jóvenes de 18 a 25 años, en Florencia debido a las protestas realizadas por los jóvenes.

¹³ Religioso dominico, predicador Italiano y confesor del gobernador de Florencia

¹⁴ Explorador, conquistador español y gobernante.

¹⁵ Persona que por medio de una vestimenta y comportamientos demuestra su lado opuesta a su sexo.

- 1566: se comenzó la campaña para sacar a los sodomistas de los alrededores de Roma, esta campaña fue liderada por el papa Pío IV.
- 1593: Eduardo II” nombre de la primera tragedia en ingles donde se muestra la compasión por un relación homosexual de dos hombres.
- 1596: misionero católico en Japón Francis Cabral escribió al vaticano que el principal obstáculo para la cristianización del país era la condena homosexual.

Siglo XVII

- 1610: se aprueba la primera ley contra la sodomía de colonias norteamericanas en Virginia el 24 de mayo.
- 1624: Richard Cornish primer acusado por sodomía y ahorcado en la colonia de Virginia.
- 1630: se publicó en China una crónica de amor entre dos hombres.
- 1697: se ejecutan a 3 sirvientes del emperador Kangxi de la dinastía Qing por buscar jóvenes y usarlos para gusto sexual.

EDAD CONTEMPORÁNEA

Siglo XIX

- 1811: se despenalizaron las prácticas homosexuales en los Países Bajos.
- 1871: se despenalizaron las prácticas homosexuales en México y Guatemala.
- 1900: en *Pst-Pst* se publicaron los primeros anuncioslésbicos.

Siglo XX

- 1910: se empezó a hablar sobre los derechos que tienen los homosexuales por parte de Emma Goldman.

- 1920: en el Reino Unido comienza a usarse la palabra gay a los homosexuales.
- 1932: se despenalizó el homosexualismo en Polonia.
- 1933: se despenalizó el homosexualismo en Filipinas
- 1934: se despenalizó el homosexualismo en Uruguay.
- 1937: se señalizaban en los campos de concentración nazis con un triángulo rosa a los homosexuales.
- 1940: se despenalizó el homosexualismo en Islandia.
- 1942: se despenalizó el homosexualismo en Suiza.
- 1944: se despenalizó el homosexualismo en Suecia.
- 1945: se despenalizó el homosexualismo en Portugal.
- 1951: se despenalizó el homosexualismo en Grecia.
- 1956: se despenalizó el homosexualismo en Tailandia.
- 1961: se despenalizó la sodomía en Checoslovaquia y Hungría.
- 1962: se castiga en Marruecos por prácticas homosexuales.
- 1968: se despenalizó el homosexualismo solo en adultos en Bulgaria.
- 1979: se despenalizó el homosexualismo en Cuba y España.
- 1981: en Australia, se despenalizó la homosexualidad con una edad igualitaria por parte de Colombia y Victoria.
- 1990: el 17 de mayo se elimina del listado de enfermedades mentales la homosexualidad.
- 1995: se legalizan las uniones civiles homosexuales en Suecia.
- 1996: se legalizan las uniones civiles homosexuales en Islandia.
- 1998: prohíben los matrimonios homosexuales en Estados Unidos (Alaska y Hawái)
- 1999: se aprobó la ley de unión libre en Francia y California.

Siglo XXI

- 2001: se legalizó por primera el matrimonio homosexual en Países Bajos.

- 2001: se aprobó la unión civil para los homosexuales en Alemania y Finlandia.
- 2002: se legalizó la adopción para los homosexuales en Suecia.
- 2002: se aprobó la unión civil para los homosexuales en Buenos Aires.
- 2003: se aprobó el matrimonio homosexual en Canadá.
- 2004: se aprobó las leyes de unión civil en Luxemburgo y Nueva Zelanda.
- 2005: se enmiendan las constituciones para que no sea aprobado el matrimonio homosexual en Kansas, Texas, Uganda y Letonia.
- 2006: legalizan el matrimonio homosexual en Sudáfrica.
- 2008: se legalizó el matrimonio homosexual en Connecticut.
- 2009: se reconoció en Colombia la igualdad de los derechos hacia los homosexuales para protegerlos.
- 2010: se legalizó el matrimonio homosexual en el parlamento portugués pero sin derecho a poder adoptar.
- 2012: el periodista y activista Erick Alejandro Martínez fue encontrado en honduras asesinado.
- 2013: queda legalizado el matrimonio homosexual en el estado de Nueva Jersey.
- 2014: se aprobó el matrimonio homosexual en Escocia.
- 2015: se legalizó la unión civil en el senado de Chile.

DEL MATRIMONIO Y OTROS ASPECTOS

¿QUÉ ES UN MATRIMONIO?

El matrimonio principalmente es la representación del amor que se tienen dos personas que deciden consolidar dicho amor en un contrato legal. Culturalmente en la sociedad colombiana este contrato está ligado a un sacramento de la iglesia católica, esto con el fin de jurar ante Dios su unión como sagrada. Para los católicos el sacramento matrimonio, además de celebrar la solemnidad del amor, es un permiso para poder procrear y así formar correctamente una familia.

En Colombia se celebran bodas de tipo religioso pero no tienen validez alguna si este contrato no se registra ante la ley, es decir ante un juez o un notario. Aquí es donde las personas deben firmar un documento que conste que ambas partes aceptan los términos legales de un matrimonio, tales como la unión de bienes, salud, pensión, herencia inmediata y la decisión de decidir sobre la muerte de la pareja si esta llega a estar en una situación de enfermedad terminal.

Más allá del sentido religioso que un matrimonio pueda significar, en Colombia la constitución de 1991 aclara las especificaciones que tiene un matrimonio en el artículo 42

“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de

violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progeneración responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley. La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.”¹⁶

Este artículo explica cómo está constituido el contrato matrimonial en el país, pero también habla de la familia. Una familia que está basada en el mutuo respeto de sus integrantes, pero que sobre todo está formada por un hombre y una mujer con la misma igualdad jurídica.

Al contraer matrimonio y tener hijos, esta estructura familiar se convierte en un pilar de la sociedad que es indispensable para la buena convivencia, puesto que transmite valores, costumbres, conocimiento, cultura y la sociedad donde los hijos crecerán. (Torres, M. 1999)

MATRIMONIO IGUALITARIO

Aunque el artículo 42 de la Constitución política de Colombia, explícitamente dice que un matrimonio es formado por la unión de una mujer y un hombre, también dice que se puede establecer este contrato por la voluntad responsable de conformarlo. He aquí la eterna discusión del derecho, la interpretación que

¹⁶ Constitución política de Colombia de 1991 – Artículo 42.

cada uno le dé a la ley. Ese simple renglón le ha permitido a la comunidad LGBTI luchar por su derecho a casarse como lo hacen los heterosexuales.

El matrimonio igualitario es la celebración contractual del amor de dos personas del mismo sexo, que quieren unirse legalmente bajo la ley como lo hacen los heterosexuales. El problema es que en Colombia aún está entredicho que las parejas del mismo sexo puedan contraer matrimonio.

En Colombia las únicas personas que tiene derecho a contraer matrimonio son las parejas heterosexuales, dejando en duda la constitución política que se vanagloria de ser una abanderada de principios y valores como la igualdad, la libertad y la dignidad. Es sabido que anteriormente los homosexuales eran discriminados frente a actitudes legislativas, pero ahora la constitucionalidad de los homosexuales, ya es aprobada por la corte constitucional (Martín, M. 2008)

En el año 2011 la corte constitucional decidió en la sentencia C-577 en la que reconoce a las parejas homosexuales como familias, un gran paso para la comunidad LGBTI dada lo explícito del artículo 42 de la constitución, anteriormente explicado.

“La Corte precisó que es claro que al mismo tiempo que la Constitución no concibió una sola forma de familia, estableció de manera expresa el matrimonio, como una de las varias modalidades de conformarla, referido a la “decisión libre de un hombre y una mujer”. Es decir, que el matrimonio como una de las formas de constituir una familia, aparece ligado a la pareja heterosexual, sin que ello implique una exclusión absoluta de la posibilidad de que el legislador regule la manera cómo formalizar y solemnizar un vínculo jurídico entre las parejas del mismo sexo que libremente quieran hacerlo, reservándose la libertad de asignarle el nombre que quiera darle a dicho vínculo. Esto significa que la forma matrimonial prevista en el artículo 113 del Código Civil para las uniones heterosexuales, es por excelencia una posibilidad legítima y válida, acorde con lo previsto en el inciso primero del artículo 42 de la Constitución. Lo anterior, bajo el

entendido de que la interpretación del artículo 42 constitucional permite que ambas posibilidades concurren. No obstante, al no existir actualmente en el ordenamiento jurídico colombiano una forma específica para formalizar las uniones con vocación de permanencia entre personas del mismo sexo, la Corte constata la existencia de un déficit de protección de sus derechos que en primera instancia y en armonía con el principio democrático, debe ser atendido por el legislador, dentro del ámbito de su competencia para desarrollar la Constitución Política y adoptar medidas que garanticen el goce efectivo de los derechos de las parejas del mismo sexo.”¹⁷

Pero la Corte, como una mesa académica y con sentido común, le dejó la tarea al congreso de la república de legislar sobre el matrimonio igualitario en los dos años siguientes.

“Cuarto.- EXHORTAR al Congreso de la República para que antes del 20 de junio de 2013 legisle, de manera sistemática y organizada, sobre los derechos de las parejas del mismo sexo con la finalidad de eliminar el déficit de protección que, según los términos de esta sentencia, afecta a las mencionadas parejas.”¹⁸

El congreso de la república, entre uno de los componentes del Estado, es el que tiene menor aceptación entre los colombianos. Gran parte es por los innumerables casos de corrupción que rodea a esta rama del estado; también por los nexos con paramilitares o guerrilla; por utilizar su posición de congresistas para el tráfico de influencias. Al mismo tiempo una gran parte de los ciudadanos están cansados de ver tantas discusiones en congreso que no llegan a nada, tantas leyes aprobadas con el denominado pupitrazo, tantas plenarias en la que los debates carecen de argumentos, tantas buenas leyes que son tumbadas por intereses particulares. Esta ineficiencia del senado y de la cámara de representantes es de la que están cansados los colombianos.

¹⁷ Sentencia c-577 de 2011 de la Corte Constitucional de Colombia.

¹⁸ Ibid.

Esta misma ineficiencia fue la causa de que el Congreso dejara pasar los dos años que la Corte Constitucional le otorgó para legislar sobre el matrimonio igualitario. Un débil debate se dio casi al límite de la fecha de caducidad, en el que se utilizaron pobres argumentos como el dicho por el senador conservador Roberto Gerlien, cuando el martes 23 de abril de 2013, en plenaria del senado dijo que el sexo entre hombres homosexuales es escatológico y entre lesbianas es inútil.

Al llegar el 20 de junio de 2013, la población LGBTI celebró que el Congreso no haya emitido juicio alguno, y algunas parejas homosexuales fueron ante jueces y notarios a legalizar su unión.

“Quinto.- Si el 20 de junio de 2013 el Congreso de la República no ha expedido la legislación correspondiente, las parejas del mismo sexo podrán acudir ante notario o juez competente a formalizar y solemnizar su vínculo contractual”¹⁹

Como ya se explicó, la forma de legalizar el contrato de matrimonio en Colombia es por medio de un juez o un notario, este último utilizado en su mayoría. Lo que no se esperaban las parejas homosexuales que fueron a solemnizar su unión, fue una acción del Procurador General de la Nación.

Alejandro Ordóñez es el Procurador General de Colombia; es bien sabido por la mayoría de los ciudadanos su claro pensamiento conservador ya que se ha opuesto rotundamente a cada sentencia que la Corte Constitucional profiere; y hasta ha hecho lobby en el congreso en el año de 2013 cuando se estaba debatiendo la aprobación del matrimonio igualitario.

“Reconociendo el respeto debido a la autonomía e independencia de los jueces y de los notarios, el procurador general les recomendó que si estiman que al formalizar y

¹⁹ Sentencia c-577 de 2011 de la Corte Constitucional de Colombia.

solemnizar las uniones de personas del mismo sexo violentan su conciencia, ejerzan el derecho fundamental de la objeción de la conciencia.”²⁰

El procurador les pidió a los jueces y notarios del país ejercer el derecho de objeción para no poder solemnizar la unión de ninguna pareja del mismo sexo. Tanto así que advirtió a los notarios de no celebrar dichos contrato a una pareja homosexual, porque acarrearía una sanción.

Los notarios se vieron en una posición difícil, ya que no podían celebrar la solemnización del vínculo contractual, pero a la vez tenían que cumplir el mandato de la Corte Constitucional. La solución, un contrato innominado. Este tipo de contrato que no existe en el código civil, es de menos categoría que la unión marital de hecho, es decir es el peor contrato para querer celebrar el amor.

Para muchos activistas LGBTI, la Corte Constitucional tuvo un pronunciamiento ambiguo ya que solemnizar un vínculo contractual no es lo mismo que el contrato del matrimonio.

DIFERENCIA ENTRE MATRIMONIO Y UNIÓN MARITAL DE HECHO

La unión marital de hecho es la unión de dos personas, heterosexuales u homosexuales, que sin estar casadas conviven por un tiempo superior de dos años, de tal forma que establecen una convivencia permanente. Este tipo de unión era exclusiva para las personas heterosexuales pero gracias, de nuevo, a la Corte Constitucional se reconoce también para la comunidad LGBTI. Como lo aclara la sentencia C-075 del año 2007.

²⁰ Circular 013 de 7 de junio de 2011 de la Procuraduría General de la Nación.

“El régimen de la Ley 54 de 1990, tal como fue modificado por la Ley 979 de 2005, en la medida en que se aplica exclusivamente a las parejas heterosexuales y excluye de su ámbito a las pareja homosexuales, resulta discriminatorio. Así, no obstante las diferencias objetivas que existen entre los dos tipos de pareja, y las específicas consideraciones que llevaron al legislador del año 1990 a establecer este régimen de protección, fundadas en la necesidad de proteger a la mujer y a la familia, no es menos cierto que hoy por hoy puede advertirse que la parejas homosexuales presentan requerimientos análogos de protección y que no existen razones objetivas que justifiquen un tratamiento diferenciado [...] Quiere esto decir que la pareja homosexual que cumpla con las condiciones previstas en la ley para las uniones maritales de hecho, esto es la comunidad de vida permanente y singular, mantenida por un periodo de al menos dos años, accede al régimen de protección allí dispuesto, de manera que queda amparada por la presunción de sociedad patrimonial y sus integrantes pueden, de manera individual o conjunta, acudir a los medios previstos en la ley para establecerla cuando así lo consideren adecuado.”²¹

Se puede decir que la unión marital de hecho es casi igual al contrato del matrimonio. Gracias a sentencias que la Corte Constitucional ha proferido a favor de la población homosexual, tales como la T-349 de 2006, que permite a las parejas gays tener beneficios de la seguridad social de su compañero; la T-856 de 2007, que logró que la pareja fuera inscrita como beneficiario al sistema de salud de su compañero; y la T-1241 de 2008, que consiguió el derecho a la pensión de supervivencia en caso de muerte de alguno de los compañeros. Todas estas sentencias, junto con la C-075 de 2007, mencionada anteriormente, hacen que la unión marital de hecho esté casi equiparado con el contrato del matrimonio.

Pero ¿en qué se diferencian? Legalmente son dos las diferencias, la primera de ellas es la herencia inmediata; en el matrimonio cuando uno de los conyugues muere, de forma súbita, la mitad de los bienes pasan a la esposa o esposo y la otra mitad a los hijos, siempre y cuando no haya testamento. Cuando se está en

²¹ Sentencia C-075 de 2007, Corte Constitucional de Colombia.

una unión marital de hecho, la pareja debe esperar dos años para iniciar un proceso de sucesión para reclamar lo que por derecho le pertenece, que es mucho más costoso que cuando la herencia inmediata.

La segunda diferencia es el poder decidir sobre la vida de la pareja. En el matrimonio cuando uno de los conyugues está en un peligroso estado de salud, la pareja tiene en su poder el último dictamen sobre la vida de su esposo o esposa. En la unión marital de hecho, la pareja con la que vive no tiene el derecho de decidir por la vida de su par, esta decisión pasa a manos de la familia del enfermo.

Pero cultural y socialmente hablando, hay una diferencia mucho más importante entre estos dos tipos de uniones, el uso de la palabra matrimonio. Primero es muy diferente en un contexto social decir “te presento a mi marido/esposa” a decir “te presento a mi formalizado/formalizada”. La palabra matrimonio implica en nuestra sociedad que se vea a una pareja constituida como una familia, que tiene un vínculo amoroso-afectivo más profundo y real; mientras que en una unión marital de hecho se percibe a la pareja que solamente están viviendo juntos pero sin un vínculo afectivo sólido, se ve como si en cualquier momento esta pareja pudiera separarse sin algún efecto negativo en esta. Al estar en una unión marital de hecho socialmente es más permisiva la infidelidad, y se queda en el imaginario colectivo la idea de que la población LGBTI es promiscua.

Otro aspecto importantísimo entre estas dos uniones, es la categoría del estado civil. Mientras que el matrimonio da una categoría de casado, la unión marital de hecho da un estado civil de unión libre. Aunque la corte constitucional haya afirmado que las parejas homosexuales son consideradas familias, culturalmente en la sociedad colombiana hasta que el estado civil de unas

personas que viven juntas no esté bajo la categoría de casado, nunca se verá como una familia, y por ende no se podrá acceder a la adopción.

ADOPCIÓN

¿QUÉ ES LA ADOPCIÓN?

La adopción es el acto jurídico por el cual se crea un vínculo entre dos personas, para así establecer un vínculo de paternidad o maternidad. En este acto jurídico el adulto acoge a un menor como su hijo propio, siendo el menor el fruto reproductivo de otras personas. Es una forma diferente de tener un hijo y establecer una familia. Cuando por problemas de salud de la madre o el padre, una pareja heterosexual no puede concebir de forma biológica, está busca aceptar como propio un niño o una niña de un padre y madre diferentes a ellos. La adopción tiene como objetivo dar protección al niño o niña, que por diferentes razones no tienen a su papá y mamá de origen con ellos; se busca suplirles un hogar y velar porque sus derechos se cumplan, como lo es tener una familia. La adopción es un derecho de los niños, así lo afirma el artículo 44 de la constitución colombiana de 1991.

“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”²²

²² Artículo 44 de la Constitución política de Colombia.

ADOPCIÓN EN COLOMBIA

En Colombia el instituto encargado de regular y velar por el cumplimiento de los derechos de los menores de edad es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Aquí acuden los padres casados de nacionalidad colombiana y extranjeros que quieran adoptar a uno de los niños y niñas que el ICBF tiene a su cuidado. El instituto les hace sus respectivos exámenes y determinan si los conformante de ese matrimonio son aptos y ofrecen un ambiente sano para que el niño o niña pueda crecer de forma adecuada. Afortunadamente en el país las personas que estén bajo el estado civil de soltero también pueden adoptar.

“En el estudio previo que se realiza a un candidato soltero para adoptar se deben tener en cuenta los requisitos constitucionales y legales que pretenden la protección del niño conforme a su interés superior y no se pueden tener en cuenta consideraciones o prejuicios que impliquen alguna forma de discriminación al aplicar los requisitos descritos en el artículo 68, ya que se estarían violando derechos fundamentales establecidos en la Constitución y las normas internacionales.”²³

Es importante decirlo, los homosexuales sí pueden adoptar en Colombia. Los solteros pueden adoptar un menor de edad, sin importar la preferencia sexual del solicitante según la legislación de nuestro país. El integrante de la comunidad LGBTI soltero que quiera adoptar, y según los estudios del ICBF sea apto, lo puede hacer y darle sus apellidos al menor de edad. La lucha que se está llevando en este momento es la de poder adoptar a un menor y poder darle los apellidos de ambos padres o ambas madres.

Suponiendo: La persona A es gay, es soltero y adopta un menor de edad, C. Este menor de edad recibe los apellidos de su nuevo papá A. Pasado un tiempo esta persona A conoce a otro hombre gay y soltero, B. Tiene cosas en común, se caen bien al principio, pasado un tiempo A y B se enamoran y A le propone a B

²³ Concepto 72 de 2012, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

que se vayan a vivir juntos. Aunque A, B y C vivan juntos bajo el mismo techo, y tengan un entorno familiar apropiado para el desarrollo de C, B no podría darle el su apellido a C. Esto porque no está permitido por la ley colombiana la adopción de un menor de edad por parte de parejas de mismo sexo. Contraria y discriminatoriamente, las parejas heterosexuales adoptan y automáticamente el menor obtiene los dos apellidos. ¿Por qué no pasa lo mismo los homosexuales?

El único caso donde se ha aprobado la adopción por parte de parejas homosexuales, es si el menor de edad es hijo biológico de un de los padres o de las madres. En ese caso niño o niña puede obtener el apellido de la otra pareja, siempre y cuando la pareja y el menor hayan convivido por lo menos dos años. Esto según la sentencia SU-617 de 2014 dictaminada por la Corte Constitucional de Colombia.

“En el caso de la adopción por consentimiento, esto es cuando una persona adopta el hijo biológico de su compañero(a) permanente, la condición de homosexual de la pareja adoptante no puede ser fundamento para resolver negativamente el respectivo trámite administrativo. Una decisión negativa con esta principal motivación vulnera los derechos fundamentales de los dos miembros de la pareja y del menor cuya adopción se pretende, a tener una familia y a la autonomía y unidad familiar.”²⁴

²⁴ Sentencia SU-617 de 2014, Corte Constitucional de Colombia.

CONCLUSIONES

La elaboración de este documental ha sido un reto en cuanto la producción, a lo largo de la carrera de comunicación social la universidad da las herramientas a los estudiantes para aprender, pero hacer una pieza audiovisual como tesis de grado es un reto mayor; Es poner en practica todo lo aprendido en la Universidad, y al mismo tiempo entender que no todo se aprende en las aulas de clase. Es un paso importante como estudiante entender lo que en verdad se trata la comunicación social y la producción audiovisual.

La preproducción del documental no fue fácil, conseguir personajes que estén capacitados en hablar del tema y que además tengan una importancia social, cultural y política para que el documental tuviera una vigencia en el tiempo y una fuerza teórica, fue difícil. Se sufre de desplantes, negaciones, esperas y hasta insultos en la consecución de los protagonistas. Es el caso de la ausencia de la senadora Viviane Morales; a quien contactamos para tener un punto de vista en contra al matrimonio y la adopción igualitaria, se trató por todos los medios de conseguir una entrevista, pero la negación fue rotunda al saber el tema del documental. Y no sólo fue la negación por parte de voces que están en contra, con la senadora Claudia López sucedió lo mismo. Ella está a favor del matrimonio y la adopción igualitaria pero su apretada agenda como congresista le impidió otorgarnos la entrevista que aplazó por tres veces. Producir un documental en un semestre puede ser poco tiempo, se aprende a trabajar en equipo y a repartir el tiempo.

A partir de la realización del documental, se aprende sobre el tema que se investiga, pero no solo la teoría, se aprende en este caso sobre los procesos sociales que viven los protagonistas. En particular el tema de la adopción y el matrimonio igualitario, nosotros como realizadores sabíamos del tema y estábamos pendientes de las noticias, pero al hacer esta pieza audiovisual nos

hemos dado cuenta de todo el sentido de la lucha que ha librado la comunidad LGBTI en Colombia. Nos ha invitado a reflexionar la importancia de apoyar esta causa en comunidad.

Aunque nos hemos concentrado en hablar sobre el matrimonio igualitario y la adopción igualitaria, el debate de fondo es la igualdad. Esa supuesta igualdad y libertad que todos los ciudadanos tenemos según nuestra carta magna.

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”²⁵

Es aquí donde nos ponemos a pensar si el artículo 13 de la constitución habla sobre una igualdad para sólo los heterosexuales, y es aquí donde nos hacemos las preguntas ¿por qué a las personas homosexuales se les impide que venga la posibilidad de legalizar el matrimonio con su respectiva pareja?

Es imposible hablar de igualdad cuando a punta de sentencias hemos ganado de a poco derechos que ni debemos exigir. Claro que la Corte Constitucional ha sido la artífice de las sentencias, pero al mismo tiempo que aliada de la comunidad LGBTI, ha tenido momentos de pasividad que han impedido la completa igualdad de los derechos humanos.

²⁵ Artículo 13 de la Constitución política Colombiana

También es cierto que la corte no es la que debe legislar, es el Congreso de la República, el cual todos los colombianos elegimos. Una cosa verdadera es que hasta que la mayoría de colombianos elija un congreso más progresista y menos conservador como el que tenemos ahora, los derechos de todas las minorías se harán respetar a cabalidad. Pero para esto hace falta mucha educación política.

En cuanto a la adopción igualitaria, la cuestión no es que la comunidad LGBTI tenga derecho de adoptar. La adopción es un derecho de los niños, de tener un hogar, una familia, un lugar donde tenga las condiciones adecuadas para su desarrollo infantil. Y la verdad es que hay muchas parejas homosexuales que están dispuestas a darles el amor que merecen estos niños, que por una u otra razón se quedaron sin sus padres.

No es posible que la comunidad LGBTI, y las minorías en general, no tengan los mismos derechos pero sí los mismos deberes. A los homosexuales no les pregunta su preferencia sexual para pagar el predial, ni para pagar el IVA, ni para cobrar la valorización. Pero ¿por qué se les tiene que preguntar para casarse, o adoptar?

El querer casarse para un homosexual se ha convertido en una persecución legal, el sentirse perseguido cansa a las personas, sobre todo porque no le está haciendo mal a nadie con su unión. Unión que al fin y al cabo es la celebración del amor, y el amor rompe barreras más fuertes que las legales; el amor hace posible nuestra vida en comunidad; el amor, es eso que nos da esperanza de algún día ser iguales y libres. Porque cuando amamos no queremos que nos pongan barreras.

BIBLIOGRAFÍA

Acinorensa, homosexualismo (2011). *¿Qué es la homosexualidad?*

Anatrella, T. (2012). *La adopción de niños por personas homosexuales.*

Disponible en línea:

http://www.humanitas.cl/web/index.php?option=com_content&view=article&id=980:la-adopcion-de-ninos-por-personas-homosexuales&catid=145

Bello, A. (1992). *Cogido civil Colombiano. Del matrimonio*

Caracol. (2013). *El procurador es el hombre que derroto al matrimonio gay en Colombia: BBC.* Disponible en línea:

<http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/el-procurador-es-el-hombre-que-derroto-al-matrimonio-gay-en-colombia-bbc/20131010/nota/1992327.aspx>

El espectador. (2013). *Rechazan “campana de persecución” de procuraduría contra matrimonio gay.* Disponible en línea:

<http://www.elespectador.com/noticias/bogota/rechazan-campana-de-persecucion-de-procuraduria-contra-articulo-450182>

El país. (2013). *Ministra Cecilia Álvarez destapa su relación de pareja con Gina Parody.* Disponible en línea:

<http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/ministra-alvarez-habla-sobre-su-relacion-pareja-con-gina-parody>.

El tiempo. (2014). *Adopción homosexual.* Disponible en línea:

<http://www.eltiempo.com/noticias/adopcion-homosexual>

El tiempo. (2014). *El diario digital de Sergio Urrego.* Disponible en línea:

<http://www.eltiempo.com/bogota/suicidio-de-estudiante-sergio-urrego-diario-en-redes-sociales/14510915>.

El tiempo. (2014). *Matrimonio gay.* Disponible en línea:

<http://www.eltiempo.com/noticias/matrimonio-gay>

Esparza, A. (2010). *¿Qué es la igualdad de género?*

Exodus. (2014). *¿qué es la homosexualidad?.* Disponible en línea:

<http://www.exodusglobalalliance.org/queslahomosexualidadp315.php>

Family doctor. (2010). *Homosexualidad: la realidad para los adolescentes.*

Disponible en línea:

<http://es.familydoctor.org/familydoctor/es/teens/pubertysexuality/homosexuality-facts-for-teens.html>

- Feldman, S. (2000). Guión argumental, guión documental.
- Francés, M. (2003). La producción de documentales en la era digital.
- Irrazabal, G. (2011). *Aspectos éticos del "matrimonio" homosexual*. Revista de ciencias morales.
- Machicado, J. (2009). *¿Qué es el principio de legalidad penal?*
- Martín, M. (2008). Matrimonio homosexual y constitución.
- Mercado, Á. (2006). *Discursos contruidos socialmente por mujeres lesbianas a partir de su experiencia, sobre la homosexualidad*.
- Murcia, L. (2006). *Homosexualidad, bidimensionalidad y falso Edipo*. Disponible en línea: <http://www.fort-da.com/fort-da8/murcia.htm>
- Murillo, M. (2000). *Homosexuales malditos o maldichos? sobre la construcción de identidad desde la homosexualidad y la reflexión religiosa de orientación católica*.
- Naciones Unidas de los Derechos Humanos. (1996-2014). *¿Qué son los derechos humanos?*
- Notaria69. (2012) *Unión marital de hecho*.
- Peréz, H. (2007). El guión audiovisual.
- Pietro, F. (ene-marz 2013). *La comunidad cristiana y la homosexualidad*. Revista de ciencias morales.
- Rabiger, M. (2005). Dirección de documentales, 3ra edición.
- Torres, M. (1999). La familia cédula viva de la sociedad.
- Santos, J. (2009). *Los otros matrimonios unión de hecho, matrimonio homosexual y matrimonio de conveniencia*. Revista Estudios Eclesiásticos.
- Semana. (2013). *Homosexuales, ¡por fin casados!* Disponible en línea: <http://www.semana.com/vida-moderna/articulo/matrimonio-gay-en-colombia/368208-3>
- Veloza, L., Useche, M. (2012). *Argumentos, requisito de saturación y falacias: Las reglas en las sentencias sobre la familia homoparental en Colombia*.

Disponible en línea: <http://www.redsociojuridica.org/escenarios/edicion-7/Familia-homoparental-en-Colombia.pdf>

Wikipedia. (2014). *Matrimonio entre personas del mismo sexo en Colombia*.

Disponible en línea:

http://es.wikipedia.org/wiki/Matrimonio_entre_personas_del_mismo_sexo_en_Colombia

Wikipedia. (2014). *Recognition of same-sex unions in Colombia*. Disponible en

línea: http://en.wikipedia.org/wiki/Recognition_of_same-sex_unions_in_Colombia

GUIÓN

MATRIMONIO IGUALITARIO Y FAMILIA HOMOPARENTAL:

Incertidumbre de un derecho sin resolver

ESCENA 1

INT/DÍA - ESTUDIO

CONTENIDO:

Para el primer contenido que saldrá en el documental se tomara como referencia las opiniones y el relato de vida de cada uno de los autores de este documental. Estos dos relatos se dividirán en dos partes visto que cada uno tiene una historia totalmente diferente y tiene como objetivo el mostrar el cómo cambia la vida de las personas al poder tener libertad o no en su condición sexual.

Para Camilo Ospina el objetivo de este relato es que nos cuente sobre su experiencia homosexual, su vida desde que se dio cuenta que era gay y primordialmente el por qué el tomo la decisión de "salir del closet" con toda la familia, sus amigos y personas cercanas a él.

Pregunta 1: ¿Desde qué momento usted se dio cuenta que era homosexual?

Pregunta 2: ¿Ha tenido alguna negación por parte de la sociedad al declararse gay?

Pregunta 3: ¿Qué fue lo que lo motivo para tomar la decisión de "salir del closet" con su familia y amigos? ¿Cuál fue la reacción de ellos?

Pregunta 4: ¿Por qué es importante para usted este documental?

Para Camilo Veloza el objetivo de este relato tiende a ser el mismo que el relato de su compañero Camilo Ospina, pero aquí nos enfocamos en los por qué y cuales no ha querido "salir del closet" y cuáles son las consecuencia de esto.

Pregunta 1: ¿Desde qué momento usted se dio cuenta que era homosexual?

Pregunta 2: ¿Cuál es la razón por la que usted no se ha declarado homosexual?

Pregunta 3: ¿Qué fue lo que lo motivo para tomar la decisión de "salir del closet" con amigos? ¿Cuál fue la reacción de ellos?

Pregunta 4: ¿Qué piensa usted que dirá su familia al enterarse?

Pregunta 5: ¿En algún momento piensa contarle a su familia sobre su condición sexual?

Pregunta 6: ¿Por qué es importante para usted este documental?

TRATAMIENTO:

Plano general de los entrevistado y mostrar sus expresiones al momento de contar su historia. Se podría llegar a pensar a mostrar fotos de su vida y de sus parejas y/o vida homosexual.

ESCENA 2

INT/DÍA - CASA

CONTENIDO:

En esta entrevista el objetivo es mostrar como la vida de estas dos personas (Marcela y Adriana) común y corriente llego a pasar a ser una imagen pública, visto que ahora son un icono de igualdad, fuerza y poder para la mayoría de la comunidad LGTBI. Mostrando su historia de vida desde un principio hasta estos momentos, de cómo han luchado contra los opositores y las personas que no están de acuerdo al matrimonio, mostrando como han sufrido del término "desigualdad" y todos los problemas que trae consigo este.

Pregunta 1: ¿Por qué decidieron convertirse y mostrar su historia de vida hacia los medios de comunicaciones?

Pregunta 2: ¿Creen que son un ejemplo de vida para la comunidad LGTBI?

Pregunta 3: ¿Cuáles y como han sido el manejo de las tutelas que les han puesto?

Pregunta 4: ¿Cuál fue el primer proceso que tuvieron que hacer para casarse y cuáles fueron las consecuencias y causas de este?

TRATAMIENTO:

Plano general de Adriana y Marcela mostrando sus expresiones al momento de contar su historia, mostrar como los sentimientos de dos personas han sido lastimados por muchos contradictores que quieren ver como destruyen la vida de dos personas que solo están luchando por sus intereses y derechos

como personas. Se les hace muchos planos a las muestras de cariño que tienen en frente de la cámara y más que todo la manera en las que van a estar sentadas juntas.

ESCENA 3

INT/DÍA - CASA

CONTENIDO:

La entrevista al Padre Novoa está enfocada a saber el punto de vista de la iglesia católica. Sabemos claramente que la iglesia se opone a que la comunidad LGBTI tenga el derecho de casarse y de adoptar porque no lo considera un mandato de Dios. Es importante para el documental saber las razones de por qué la iglesia se opone tan arduamente a la lucha de los homosexuales. El Padre Novoa será la parte a confrontar en nuestro documental.

Pregunta 1: ¿Qué posición tiene la iglesia católica frente a la homosexualidad?

Pregunta 2: ¿Por qué si Colombia está constituida como estado laico, la iglesia todavía se opone al matrimonio igualitario?

Pregunta 3: Rechazando el matrimonio y adopción igualitaria, ¿No cree que están negando la constitución colombiana, más precisamente el artículo 13?

TRATAMIENTO:

Para la entrevista al Padre Novoa, utilizaremos dos cámaras, una en trípode y con una imagen fija del padre, en un plano

medio. La otra cámara va en hombro, y desde al ángulo opuesto a la de trípode se harán planos más cercanos del Padre Novoa. La idea sería hacerle la entrevista y que en fondo haya un INRI (Jesús crucificado), así darle más énfasis a que es un miembro de la iglesia católica.

ESC 4

EXT/DÍA - CENTRO DE BOGOTÁ

CONTENIDO:

En la entrevista con Angélica Lozano, congresista del partido verde y visible promotora de los derechos de la comunidad LGBTI, tendrá por objetivo que ella nos cuente su experiencia de ser una mujer lesbiana en el congreso, los posibles rechazos que ha sufrido por expresarse abiertamente gay. También queremos la opinión de ella sobre los avances jurídicos para la población LGBTI que ha referido la corte constitucional. Con Angélica queremos entender que proyectos hay en el congreso a futuro para mejorar la dinámica de igualdad en la sociedad. Es importante para el documental tener la palabra de una mujer con poder en el estado colombiano.

Pregunta 1: Aunque la constitución dice que todos somos todos iguales ¿Cuándo dejamos de ser iguales?

Pregunta 2: ¿Quiénes pueden casarse en Colombia?

Pregunta 3: ¿Por qué es importante la palabra matrimonio? que no es lo mismo que una unión marital de hecho.

TRATAMIENTO:

La entrevista se hará en la calle Jiménez de la ciudad de Bogotá. Será a dos cámaras, una de ella en trípode en un plano medio de ella. La otra cámara será a hombro y hará la función de hacer planos más cerrados de la congresista. También de planos en movimiento para intercalar con el plano medio fijo de la cámara en trípode.

LIBRO DE PRODUCCIÓN

- **Título:**
Matrimonio y adopción igualitaria: Incertidumbre de un derecho sin resolver
- **Género narrativo:**
Documental de autor
- **Duración:**
24 minutos
- **Formato:**
Formato de grabación: HDV 1080p 25
Formato de difusión: H.264 – HDTV 1080p 25 / DVD PAL
- **Color:**
Blanco y negro
- **Tema:**
Discriminación social
- **Sinopsis:**
Visibilizar la actual situación de los integrantes de la comunidad LGBTI que se quieren casar con su respectiva pareja y desean crear una familia por medio de la adopción. Lastimosamente para la creación de esta familia, a la comunidad LGBTI les ha tocado luchar para hacer valer sus derechos y querer ver una igualdad referente a las personas heterosexuales. El pensamiento conservador en el que el país creció ha sido una de las principales causas de discriminación contra la comunidad

LGBTI; esta segregación ha venido aumentando en estos últimos años gracias a la aparición de numerosas iglesias cristianas que consideran la homosexualidad como un pecado.

- **Premisa:**

La discriminación social que se tiene hacia la comunidad LGBTI para hacer cumplir sus derechos de matrimonio y adopción

- **Personajes:**

-Adriana González y Marcela Rojas: pareja y activista de la comunidad LGBTI.

-Padre Carlos Novoa: sacerdote jesuita y vocero de la iglesia católica referente a el tema de los homosexuales.

-German Humberto Rincón Perfetti: abogado y defensor de los derechos de la comunidad LGBTI.

-Angélica Lozano: representante a la cámara y activista del movimiento LGBTI.

-Camilo Ospina Giraldo: estudiante y productor de este Trabajo de grado.

-Camilo Veloza Blanco: estudiante y productor de este Trabajo de grado.

- **Año de producción:**

2015

SINOPSIS

Un acercamiento para mostrar cómo es la lucha de todos los homosexuales en Colombia y cuáles no son sus derechos y deberes frente a una discriminación que hacen algunos colombianos que se hacen llamar los heterosexuales. Haciendo un recorrido audiovisual desde lo político, lo legislativo, lo católico y lo personal, se muestran los diferentes pensamientos de personas que son expertas en el tema, que de alguna u otra forma esta discriminación les afecta en su vida personal, el pensamiento de la iglesia católica dando su opinión sobre que piensan de la adopción y el matrimonio igualitario y como es la contradicción de la corte contra la constitución de 1991. Los personajes nos muestran su forma de pensar, su sufrimiento por una corte que no se rige bajo las leyes de la constitución política de 1991 y su fuerza, lucha y esperanza que algún día estos derechos y deberes que salen en la constitución sean por iguales y no ver una discriminación hacia las personas homosexuales.

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL

El documental va a estar enfocado en mostrar cómo es la realidad de nuestro país referente a los derechos y deberes de los homosexuales. Para esto, se va a manejar primero que todo las diferentes preguntas y palabras con las que nos dirigimos a todos los entrevistados, visto que tenemos varios temas que tratar con cada entrevistador diferente. Manejaremos unas cámaras que nos dé un formato FULL HD y una de las cámaras enfocando a los entrevistados centralmente con un plano medio y la otra cámara tomando imágenes de apoyo de primeros planos de cara, expresiones, manos, movimientos, etc. Con la cámara que esta quieta con el trípode en plano medio, se maneja también en ella el micrófono de solapa, mientras que la otra cámara privilegiara la emoción de los personajes.

Se documentará la opinión y la perspectiva de la gente acerca de la problemática social de los derechos y los deberes de los homosexuales, cuando una ley se aprueba que trae consigo eso y cuando una ley no se aprueba. Se mostrará la opinión de los algunos líderes que están a cargo de luchar y hacer velar los derechos y deberes de las personas homosexuales y como esta problemática ha traído consigo varias discordias y desacuerdos.

CRONOGRAMA DE GRABACIÓN

DURACIÓN: 26 min

Abril-Mayo 2015

LUNES	MARTES	M/COLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
		1	2	3	4 Hora inicio: 10:00a.m Locación: Casa Adriana y Marcela Hora Fin: 2:00p.m
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21 Hora inicio: 9:30a.m Locación: oficina del doctor Perfetti Hora fin: 12:00p.m	22	23	24	25
27	28	29	30		

CRONOGRAMA DE GRABACIÓN

DURACIÓN: 26 min

Abril-Mayo 2015

LUNES	MARTES	M/COLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
				1	2
4	5	6 Hora inicio: 1:00pm Locación: casa cural de la Universidad Javeriana Hora final: 3:00pm	7	8	9
11	12	13	14 Foro adopción y matrimoni o igualitario . Hora inicio: 8:00a.m Locación: Universid ad de los Andes Hora fin: 2:00p.m	15 Hora inicio: 2:00p.m Locación: Universida d javeriana – Estudio No. 1 Hora fin: 5:00p.m	16
18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30

PLAN DE GRABACIÓN DIARIO

Documental: Matrimonio y adopción igualitaria				
Día de grabación #	1			
Fecha:	Abril 4			
Llamado del Crew:	10:00 a.m.	Fin:	2:00 p.m.	
Equipo técnico:	Cámara Sony XDCAM EX1		Accesorios de cámara	
HORA	LOCACIÓN	Int / Ext	DIRECCIÓN /tels	ACTIVIDAD
10:00 am	Casa Adriana y Marcela	Int		Entrevista a Adriana y Marcela
# P. alimentación:	Refrigerios	Almuerzos	Cenas	Caja Menor
	\$20,000	\$50,000		
Imprevistos \$	Pilas (x6)			
	10,800			

Documental: Matrimonio y adopción igualitaria				
Día de grabación #	2			
Fecha:	Abril 21			
Llamado del Crew:	9:30 a.m.	Fin:	12:00 p.m.	
Equipo técnico:	Cámara Sony XDCAM EX1		Accesorios de cámara	
HORA	LOCACIÓN	Int / Ext	DIRECCIÓN /tels	ACTIVIDAD
10:00 am	Oficina del doctor Perfetti	Int	Carrera 19a No. 63-85	Entrevista a el abogado German Rincón Perfetti
# P. alimentación:	Refrigerios	Almuerzos	Cenas	Caja Menor

	\$10,000			
Imprevistos \$				

Documental: Matrimonio y adopción igualitaria				
Día de grabación #	3			
Fecha:	Mayo 6			
Llamado del Crew:	1:00 p.m.	Fin:	3:00 p.m.	
Equipo técnico:	Cámara Sony XDCAM EX1		Accesorios de cámara	
HORA	LOCACIÓN	Int / Ext	DIRECCIÓN /tels	ACTIVIDAD
7:00 am	Casa cural de la Pontificia Universidad Javeriana	Int	Carrera 7 No. 40 - 62	Entrevista a el Padre Carlos Novoa
# P. alimentación:	Refrigerios	Almuerzos	Cenas	Caja Menor
		\$40,000		
Imprevistos \$				

Documental: Matrimonio y adopción igualitaria				
Día de grabación #	4			
Fecha:	Mayo 14			
Llamado del Crew:	8:00 a.m.	Fin:	2:00 p.m.	
Equipo técnico:	Grabadora de sonido Sony			
HORA	LOCACIÓN	Int / Ext	DIRECCIÓN /tels	ACTIVIDAD
7:00 am	Universidad de los Andes – Bogotá	Ext	Carrera 1 No. 18a-12	Foro sobre la adopción y el matrimonio

				igualitario
# P. alimentación:	Refrigerios	Almuerzos	Cenas	Caja Menor
	\$10,000	\$20,000		
Imprevistos \$				

Documental: Matrimonio y adopción igualitaria				
Día de grabación #	5			
Fecha:	Mayo 15			
Llamado del Crew:	8:00 a.m.	Fin:	2:00 p.m.	
Equipo técnico:	Cámara Sony XDCAM EX1		Accesorios de cámara	
HORA	LOCACIÓN	Int / Ext	DIRECCIÓN /tels	ACTIVIDAD
7:00 am	Pontificia Universidad Javeriana – estudio de Televisión – Bogotá	Ext	Carrera 7 No. 40 - 62	Entrega de camiones a los carreteros.
# P. alimentación:	Refrigerios	Almuerzos	Cenas	Caja Menor
	\$10,000			
Imprevistos \$				

PERFIL DE PERSONAJES



Marcela Rojas y Adriana González (de izquierda a derecha)

Marcela Rojas y Adriana González, fueron uno de las 5 parejas que presentaron sus papeles en el juzgado para legalizar su amor por medio del matrimonio. Como muchas personas de la comunidad LGBTI, ellas fueron un símbolo de esperanza para esta comunidad, por su lucha para contraer matrimonio y que los opositores no intervenga en su decisión de ser libres.



German Humberto Rincón Perfetti

Abogado, fundador y director del boletín electrónico del Proyecto Agenda y del boletín de la Red Hispana de Derechos Humanos en VIH/Sida y minorías sexuales. Representante de América Latina en la Asociación Internacional de Abogados de lesbianas, gays y transgeneristas.



Camilo Veloza Blanco

Estudiante de comunicación social con énfasis en audiovisuales de la Pontificia Universidad Javeriana. Pertenece a la comunidad LGBTI y es el productor de este trabajo de grado.



Camilo Ospina Giraldo

Estudiante de comunicación social con énfasis en audiovisuales y producción radial de la Pontificia Universidad Javeriana. Pertenece a la comunidad LGBTI y es el productor de este trabajo de grado.



Padre Carlos Novoa

Sacerdote jesuita, y profesor en la facultad de derecho de la Pontificia Universidad Javeriana. Defensor del evento pro gay Ciclo Rosa Académico.



Angélica Lozano

Activista cívica, abogada, política y representante del partido verde. Activista y luchadora de la comunidad LGBTI y miembro del comité jurídico de Colombia diversa.

ENTREVISTAS

PERSONAJES	DURACIÓN
ADRIANA GONZÁLEZ	1 HORA Y 30 MINUTOS
MARCELA ROJAS	1 HORA Y 30 MINUTOS
GERMAN HUMBERTO RINCÓN PERFETTI	30 MINUTOS
CAMILO OSPINA GIRALDO	10 MINUTOS
CAMILO VELOZA BLANCO	10 MINUTOS
PADRE CARLOS NOVOA	20 MINUTOS
ANGÉLICA LOZANO	15 MINUTOS

PRESUPUESTO

ÍTEM	PRECIO	TOTAL	
Transportes	Gasolina	\$60,000	\$60,000
	Taxi	\$35,000	\$35,000
	Uber	\$18.700	\$18.700
	Bus	\$3.000	\$3.000
Alimentación	Refrigerios	\$50.000	\$30.000
	Almuerzos	\$110.000	\$110.000
	Cenas	-	-
Equipo de producción	Luces	-	-
	Cámara (por día)	-	-
	Sonido	-	-
	Pilas	\$10.800	\$10.800
	Edición	\$350.000	\$350.000
Comunicaciones	Celular	\$150.000	\$150.000
	Internet	\$150.000	\$150.000
Otros	\$100.000	\$100.000	
TOTAL	-	-	\$1.017.500